

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N°s.
DECRETOS
Año 2009 N°s.
RESOLUCIONES
Año 2009 N°s.
LICITACIONES
- Licitación Privada (Municipalidad Dpto. Rosario V. Peñalosa) - Postergación Licitación N° INM - 2.344 (Banco de la Nación Argentina)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Viernes 23 de octubre de 2009	Edición de 20 Páginas - N° 10.724		

LEYES**LEY N° 8.567****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Pago entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por el señor Gobernador de la Provincia Dr. Luis Beder Herrera y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), representado por el Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), Lic. Amado Boudou, en representación del Estado Nacional; celebrado en la Ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de junio de 2009.

Artículo 2°.- El texto del Convenio forma parte de la presente ley como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124° Período Legislativo, a diez días del mes de setiembre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

ANEXO**Convenio de Pago****Entre la Provincia de La Rioja
y la Administración Nacional de la Seguridad Social**

En la Ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve, se reúnen en este acto, el señor Gobernador de la Provincia de La Rioja, Dr. Luis Beder Herrera, en representación de la misma, en adelante La Provincia, por una parte, y por la otra, el señor Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), Lic. Amado Boudou, en representación del Estado Nacional, en adelante ANSeS, a fin de suscribir el presente instrumento, sujeto a las siguientes cláusulas:

Objeto:

Atendiendo a razones especiales cuya valoración y fundamentación ha sido propiciada por las autoridades locales, La Provincia ha dictado el Decreto N° 756, de fecha 5 de junio de 2009, que dispone el pago de un adicional personal y mensual a su entera responsabilidad, denominado "Asignación Complementaria", abonable a las prestaciones previsionales otorgadas por imperio de las Leyes N° 24.241 y 26.245.

Para articular dicho pago, La Provincia requiere la colaboración de ANSeS, como agente pagador de las prestaciones de la seguridad social.

Acuerdo:

Primera: El Convenio tiene por objeto la puesta al pago por parte de ANSeS de un complemento mensual denominado "Asignación Complementaria", cuantificado por La Provincia sobre la base de las disposiciones del Decreto Provincial N° 756/09, destinado a los empleados públicos de la Administración Provincial y de los municipios de la Provincia de La Rioja que se acojan a los beneficios jubilatorios regidos por las Leyes N° 24.241 y 26.425. El pago se realizará por cuenta y orden de La Provincia, conforme a los montos informados por la misma.

Segunda: ANSeS pondrá al pago la "Asignación Complementaria" mediante un código de concepto de pago mensual, en la liquidación previsual mensual a través de la red bancaria utilizada por ANSeS, bajo el siguiente código de concepto: "Asignación Complementaria-Gobierno de La Provincia de La Rioja" y el caso que correspondan retroactivos, el concepto será definido como "Retroactivo Asignación Complementaria-Gobierno de La Provincia de La Rioja".

Tercera: ANSeS informará a La Provincia los casos abonados y los que resulten impagos, como resultado de la rendición de cuentas que las entidades pagadoras presenten, en función de la operatoria establecida en el marco de la Resolución D.E.N. N° 778, de fecha 29 de julio de 2005 y la Comunicación "A" 4471 del Banco Central de la República Argentina, de fecha 6 de enero de 2006.

Cuarta: ANSeS pondrá al pago la asignación mensual a los beneficiarios cuya nómina y monto a pagar indique La Provincia bajo Declaración Jurada, en un soporte magnético cuyo diseño de registro será acordado entre las partes. Los procesos mensuales deberán ser presentados por La Provincia ante la Gerencia Sistemas de ANSeS, con una anticipación de diez (10) días hábiles administrativos antes del cierre de cada mensual de novedades de ANSeS.

Quinta: La Provincia autoriza a la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, a fin que la misma instruya al Banco de la Nación Argentina, la retención de las sumas a pagar por parte de La Provincia de la participación provincial en la recaudación de Impuestos Coparticipables, hasta cubrir el importe mensual del mencionado adicional que ANSeS informará de acuerdo a lo liquidado por La Provincia. Los fondos serán transferidos a la cuenta bancaria de ANSeS N° 1998/69-ANSeS Cuenta General, radicada en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo.

Sexta: Las partes acuerdan que la presente operatoria no generará gasto alguno para La Provincia, en tanto y en cuanto los importes a pagar por su cuenta, se procesen y pongan al pago conjuntamente con la liquidación mensual de ANSeS, no pudiendo ninguna de las partes reclamar retribución o compensación alguna a la otra, por ningún concepto derivado del presente Convenio.

En los casos que los pagos se dispongan liquidaciones complementarias por parte de La Provincia, el gasto en concepto de comisiones bancarias, estará a cargo de la misma y será transferido a ANSeS bajo el mismo procedimiento de las transferencias mensuales.

Séptima: A los fines de asegurar el cumplimiento de los compromisos emanados del presente Convenio, las partes se comprometen a brindar asistencia técnica necesaria, con especial referencia a la consulta de la documentación de los jubilados y pensionados transferidos por La Provincia al Estado Nacional.

Octava: La responsabilidad del pago de las sumas que ANSeS abone por cuenta y orden de La Provincia, se

extinguirá cuando se efectivice el pago de los haberes previsionales a los jubilados y pensionados, del mensual en el que se incluyó la liquidación correspondiente. ANSeS queda exento de responsabilidad por cualquier acción o reclamo administrativo y/o condenas judiciales incoadas por los beneficiarios a los cuales se les liquidan importes en el marco del presente Convenio.

Novena: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la ratificación del mismo por medio de la sanción de una ley de La Provincia, renovándose automáticamente por el mismo plazo, salvo que las partes lo denunciaran con una antelación de sesenta (60) días a la fecha de vencimiento.

Previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicados.- (Protocolizado con fecha 30 de junio de 2009).

Lic. Amado Boudou
Director Ejecutivo
Administración Nacional de la
Seguridad Social (ANSeS)

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

(LEY AUTOPROMULGADA)

* * *

LEY Nº 8.568

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Apruébase el Acuerdo Marco para la ejecución de la obra "Ampliación de la Red de Agua Potable", para el Barrio Agrario de la ciudad de La Rioja, suscripto entre el Ministro de Infraestructura de la Provincia de La Rioja, Ing. Javier Tineo, en representación del Gobierno y por el Sr. Ing. Edgardo A. Bortolozzi, en representación del Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento, firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 27 de marzo de 2009.

Artículo 2º.- El texto del Acuerdo Marco forma parte de la presente ley como Anexo.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a diez días del mes de setiembre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 2º - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

ANEXO

Acuerdo Marco

ENOHSA-Ente Ejecutor

Entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENOHSA-, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado en este acto por su Administrador Ing. Edgardo Atilio Bortolozzi, en adelante "El ENOHSA", y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de La Rioja, representado en este acto por su titular Ing. Javier Héctor Tineo, en adelante "Ente Ejecutor", y;

Considerando:

Que es decisión del Gobierno Nacional, darle prioridad a la ejecución de obras de saneamiento, en virtud del alto impacto que generan en el mejoramiento de la calidad de vida de amplios sectores sociales.

Que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENOHSA- organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Obras Públicas administra los programas de saneamiento, mejorando la calidad de vida a través del servicio de agua potable y de desagües cloacales.

Que el Programa de Asistencia en Areas con Riesgo Sanitario -PROARSA-, tiene por objetivo el financiamiento de obras y de adquisición de materiales tendientes a prevenir y/o reducir el riesgo de enfermedades de origen hídrico-sanitario de la población que se encuentra en situación de saneamiento básico vulnerable, a fin de dotar de servicios básicos a través de la expansión de la estructura existente, como así también para la adquisición de materiales para la expansión de los servicios de saneamiento básico.

Por ello, se formaliza el presente Acuerdo que se registrará por las cláusulas que a continuación se detallan:

Cláusula Primera: Las partes se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias para la ejecución de la obra "Ampliación de Red Agua Potable en Barrio Agrario -La Rioja -Capital", de la Provincia de La Rioja en el marco de las disposiciones del Programa de Asistencia en Areas con Riesgo Sanitario de cuyo reglamento el Ente Ejecutor se notifica y da conformidad por el presente acuerdo.

Cláusula Segunda: El Ente Ejecutor, se hace responsable de la veracidad técnica y de la calidad del proyecto a licitar, deslindando expresamente al ENOHSA de toda responsabilidad sobre el mismo.

Cláusula Tercera: El Ente Ejecutor se compromete a realizar el proceso de contratación en un plazo máximo de hasta ciento veinte (120) días, de acuerdo a la normativa legal vigente en la jurisdicción.

Cláusula Cuarta: El Ente Ejecutor deberá realizar el proceso de contratación, estableciendo en la documentación que norme al mismo, que el monto resultante de la adjudicación, será hasta el monto máximo determinado por el ENOHSA. Asimismo queda expresamente establecido que no se admitirán Adicionales de Obra y/o Redeterminaciones de Precios.

Cláusula Quinta: Una vez otorgada la no objeción por parte del ENOHSA a la preadjudicación realizada, el Ente Ejecutor se compromete a adjudicar y suscribir el "Contrato de Obra" o emitir la orden de compra de materiales, dentro de los Veinte (20) días corridos, contados desde la firma del Acuerdo Específico.

Cláusula Sexta: El Ente Ejecutor se compromete a realizar la operación y mantenimiento de la obra ejecutada a través del Ente Prestador del servicio en su jurisdicción.

Cláusula Séptima: La firma del Acuerdo Marco no genera para el ENOHSA la obligación de desembolsar los recursos comprometidos, quedando ello supeditado a la disponibilidad presupuestaria del ENOHSA.

Cláusula Octava: Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso-Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de conflictos que se susciten con motivo del presente Acuerdo.

Cláusula Novena: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales, en los cuales será válida toda comunicación o notificación que recíprocamente se cursaren, a saber: el ENOHTSA en la Av. Leandro N. Alem N° 628, Piso 11° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ente Ejecutor en la calle San Martín 284, de la Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de marzo de 2009.

Ing. Edgardo Atilio Bortolozzi
Administrador
Ente Nacional de Obras Hídricas de
Saneamiento-ENOHTSA

Ing. Javier Héctor Tineo
Ministro de Infraestructura
Gobierno de La Rioja

(LEY AUTOPROMULGADA)

* * *

LEY N° 8.569

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio para la participación en el "IX Concurso Internacional de Vinos y Bebidas Espirituosas Vinandino 2009", suscripto entre el señor Gobernador de La Rioja, Dr. Luis Beder Herrera y por el Consejo Federal de Inversiones, representado por el Ing. Juan José Ciáccera, firmado en la ciudad de La Rioja, el 17 de abril de 2009.

Artículo 2°.- El texto del Convenio forma parte de la presente ley como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124° Período Legislativo, a diez días del mes de setiembre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

ANEXO

Convenio

Entre la provincia de La Rioja, representada en este acto por su Gobernador, Dr. Luis Beder Herrera, en adelante "La Provincia" y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Ingeniero Juan José Ciáccera, en adelante "el C.F.I." y;

Considerando:

Que con fecha 7 de marzo del corriente año, el Instituto Nacional de Vitivinicultura y el Consejo Federal de Inversiones suscribieron un Convenio por medio del cual los Organismos mencionados se comprometen a la realización del IX Concurso Internacional de Vinos y Bebidas Espirituosas Vinandino 2009, evento que desde el año 1993 se realiza bianualmente en nuestro país, concitando la atención y

participación activa del sector vitivinícola nacional, como la proveniente de alrededor de 20 países del mundo.

Que el citado concurso ha logrado un reconocimiento internacional por la seriedad y rigurosidad con que se han desarrollado todas sus ediciones, constituyéndose un ámbito favorable para una mayor difusión del conocimiento de los vinos argentinos.

Que Vinandino es el primer concurso internacional de vinos del hemisferio sur, creado por el I.N.V., y patrocinado por la Organización Internacional de la Viña y el Vino (O.I.V.) y por la Unión Internacional de Enólogos, siendo además Miembro Fundador de la Federación Mundial de Grandes Concursos Internacionales de Vinos y Espirituosas.

Que el I.N.V. y el C.F.I. organizan conjuntamente este evento, en el que participan vinos y bebidas espirituosas de origen vínico provenientes de diversos países, lo que implica una notoria competencia internacional para obtener las máximas expresiones de calidad enológica, con la participación de expertos degustadores internacionales.

Que los Gobiernos de las provincias productoras de vinos consideran primordial impulsar este tipo de eventos como parte integral de políticas de promoción y desarrollo sustentable del sector vitivinícola en particular.

Que el C.F.I., dentro del "Programa de Apoyo a Pequeñas y Medianas Bodegas Elaboradoras de Vinos Finos" cuenta con acciones directas de apoyo técnico y financiero a actividades como Vinandino.

Que la participación del C.F.I. en el marco de Vinandino está orientada fundamentalmente a hacer posible la participación de las bodegas pequeñas y medianas de todas las provincias productoras y que sus vinos puedan competir en un pie de igualdad con los mejores vinos del mundo.

Que la provincia de La Rioja cuenta con empresas bodegueras, productoras de vinos de alta calidad, en condiciones de participar del concurso mencionado.

Que el Convenio mencionado prevé en su artículo séptimo la realización de acciones de promoción previas al concurso en cuestión para la provincia de La Rioja.

Que el aporte de \$ 400.000 previsto por el C.F.I. para el concurso Vinandino incluye las acciones que se realizarán en la provincia de La Rioja.

Por lo expuesto precedentemente las partes,

Acuerdan:

Primero: Organizar y realizar conjuntamente entre "la Provincia" y el C.F.I. un evento de presentación de los vinos de La Rioja que participarán en el Concurso Internacional de Vinos y Bebidas Espirituosas de Origen Vínico, Vinandino 2009.

Segundo: El evento tendrá lugar en los salones de un hotel de primer nivel de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con la jerarquía requerida por el evento en fecha que determinarán las partes, previa a la realización de Vinandino.

Tercero: Para la concreción de las actividades previstas el C.F.I. aportará los medios económicos, técnicos y organizativos para la adecuada realización de las tareas que se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

Los medios y prestaciones mencionados precedentemente, serán proporcionados por el C.F.I. de acuerdo con sus normas de administración.

Cuarto: Toda otra disposición que se convenga entre las partes, deberá ser acordada por Acta Complementaria al presente Convenio.

De común acuerdo se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de La Rioja a los 17 días del mes de abril de 2009.

Ing. Juan José Ciácerá

Secretario General

Consejo Federal de Inversiones

Dr. Luis Beder Herrera

Gobernador

(LEY AUTOPROMULGADA)

DECRETOS

DECRETO N° 108

La Rioja, 02 de febrero de 2009

Visto: la Ley N° 8.229/07 y el Decreto F.E.P. N° 118/08, por el cual se establece la estructura del Ministerio de Infraestructura, y en su contenido la Dirección General de Catastro dependiente de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social; y,

Considerando:

Que resulta necesaria la creación de una Coordinación de Mensura en la Dirección General de Catastro, a los fines de dejar establecida estructuralmente, la mencionada función por lo vital de la tarea que le compete, como así también la creación de una Coordinación de Publicidad Catastral dependiente ambas de la Dirección General de Catastro.

Que es voluntad de esta Función Ejecutiva Provincial, adoptar las medidas necesarias a los fines garantizar la operatividad, funcionamiento y estabilidad estructural necesarias para la Dirección General de Catastro dependiente de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social del Ministerio de Infraestructura.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Créanse bajo dependencia de la Dirección General de Catastro, la Coordinación de Mensura con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado, Coordinador de Mensura y la Coordinación de Publicidad Catastral, con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado, Coordinador de Publicidad Catastral, ambos de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Infraestructura y Ministro de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 234

La Rioja, 03 de marzo de 2009

Visto: la presentación realizada por la empresa Aguas de La Rioja S.A., concesionaria del servicio de agua potables y cloacas en las ciudades Capital, Chilecito y Chamental; y

Considerando:

Que a través de la misma expresa la extrema situación financiera que se encuentra atravesando, que le genera serios inconvenientes operativos para llevar adelante el servicio concesionado.

Que tal situación le generará en lo inmediato la imposibilidad de mantener la calidad del servicio en las ciudades mencionadas, con el agravante de que la presente época estival exige a la empresa un mayor esfuerzo para su manutención atento a las extremas temperaturas que se manifiestan en la región.

Que, para superar este contexto solicita al Gobierno Provincial un anticipo de fondos, a cuenta de futuras facturaciones por los servicios que presta al Estado por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00).

Que en el marco descrito, esta Función Ejecutiva estima aconsejable autorizar al Ministerio de Hacienda a hacer entrega al Servicio de Administración Financiera de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", de la suma y con el destino antes señalado, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a concretar la entrega al S.A.F. N° 910 -Dirección General de Obligaciones a cargo del Tesoro y Administración- de la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a la empresa Aguas de La Rioja S.A, concesionaria del Servicio de Agua Potable y Cloacas en las ciudades Capital, Chilecito y Chamental, en concepto de adelanto sobre futuras facturaciones por los servicios que presta al Estado Provincial, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 236 (M.H.)

03/03/09

Aceptando, a partir del 1° de marzo de 2009, la renuncia al cargo de Subdirectora General de Formulación de la Dirección General de Presupuesto, a la Cra. Graciela Esther Barrera, D.N.I. N° 14.748.896.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 334

La Rioja, 18 de marzo de 2009

Visto: el Decreto N° 2.121 de fecha 04 de noviembre de 2008; y,

Considerando:

Que mediante el acto administrativo citado se excluyó de la norma general establecida por los Artículos 5° y 18° del Decreto 2310/90, a la Tesorería General de la Provincia y se autorizó a su personal a la prestación de servicios bajo la modalidad de mayor disponibilidad horaria.

Que dicha autorización rigió para el período octubre-diciembre/08, en las condiciones allí señaladas fundamentando su otorgamiento en las actividades específicas que desarrolla el Organismo a partir de la implementación del Procedimiento de Centralización de Recursos y Pagos dispuesta por Decreto N° 1.786/08.

Que el Ministerio de Hacienda, ha pedido del titular de la Tesorería General de la Provincia, propicia la ampliación de la modalidad de prestación de servicios antes señaladas, para el período marzo-diciembre/09, atento a que se mantienen a la fecha las razones que la motivaran.

Que, es propósito de esta Función Ejecutiva hacer lugar a lo solicitado por lo que procede ampliar para el período antes indicado, la modalidad de prestación de servicios dispuesta por Decreto N° 2.121/09.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Ampliase para el período marzo-diciembre/09, la autorización para la prestación de servicios bajo la modalidad de mayor disponibilidad horaria para el personal de la Tesorería General de la Provincia dispuesta por Decreto N° 2.121/08.

Artículo 2°.- Mantiénense subsistentes, para el presente caso -salvo lo atinente al período- las demás disposiciones del Decreto N° 2.121/08.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 614

La Rioja, 14 de mayo de 2009

Visto: el Expte. Código C34-N° 00266-2-07, en el que se dictara el Decreto N° 359 de fecha 26 de marzo de 2009, que reconoce como Accidente de Trabajo el hecho denunciado por el señor Darío José Gallero, D.N.I. N° 13.908.934; y,-

Considerando:

Que el Artículo 2° del citado acto administrativo autoriza a librar orden de pago a la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración, cuando en realidad correspondería que lo haga la Dirección de Administración de esa dependencia, por lo que corresponde modificar en tal sentido dicho artículo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 359 de fecha 26 de marzo de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Declárase de legítimo abono el pago de la indemnización reconocida en el Artículo 1°, por la suma de Pesos Siete Mil Veintitrés con Sesenta y Un centavos (\$ 7.023,61), y autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda a librar la correspondiente orden de pago por la suma y concepto expresado precedentemente, con imputación a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto vigente”.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.264 (M.P. y D.L.)

25/09/09

Modificando el cargo asignado por la Ley de Presupuesto N° 8.471, vigente, conforme se indica a continuación:

Agente: Gustavo Leonardo Casas Robles, D.N.I. N° 25.403.308

Jurisdicción: 60

Subjurisdicción: 0

Servicio: 600 - Finalidad: 4 - Función: 470

Unidad Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Local, D.G.C.I.

Categoría Programática: 20-00-00-00-00

Condición:	Supresión:	Creación:
Plta. Perm. (Categ. G-17)	-	-
Agrupamiento:	Serv. Grales.	Administ.

Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, el agente referido pasará a revistar en el Cargo, Categoría, Agrupamiento, Jurisdicción, Subjurisdicción, Servicio, Finalidad, Función, Unidad Ejecutora y Categoría Programática, allí señalados.

Comuníquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes y demás Organismos que correspondan, a los fines de la registración de lo establecido en el presente acto administrativo.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, H.J., M.I. a/c M.P. y D.L. - Torrens, A.O., S.D.L.

La Rioja, 29 de setiembre de 2009

RESOLUCIONES

RESOLUCION M.P. y D.L. N° 285

La Rioja, 29 de junio de 2009

Visto: la Ley N° 8.227, que establece la organización de los Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial, y el Decreto F.E.P. N° 832/09, que dispone la creación de la sociedad "La Rioja Productiva S.A.", y;-

Considerando:

Que por el mencionado acto administrativo se dispone la constitución de una Sociedad Anónima que girará bajo el nombre de "La Rioja Productiva S.A.", cuyo objeto social es la implementación, administración y ejecución de emprendimientos productivos en la Provincia.

Que en virtud de los Artículos 14° y 15° del decreto citado, se encomienda al Ministerio de Producción y Desarrollo Local la coordinación de los trámites y actos necesarios para constituir la sociedad; asimismo se delega en este organismo la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten necesarias, resultando preciso proceder a designar un Director Suplente en el órgano de administración de la sociedad en tratamiento.

Que, teniendo en cuenta que la sociedad "La Rioja Productiva S.A." tiene una integración definidamente dominada por el Estado Provincial, con fuertes controles en manos de la Función Legislativa, tal como establece el Artículo 6° del acto aludido, resulta adecuado que la Función Legislativa tome participación en la administración y gestión de tal sociedad mediante la designación de uno de sus miembros en el cargo antes referido.

Que, en consecuencia conviene designar como Director Suplente al Diputado Provincial por el Departamento Chilcito Sr. Julio César Pedroza.

Que mediante Decreto N 070/07, se encomienda la cartera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, al señor Ministro de Infraestructura.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial N° 8.229,-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A/C DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase como Director Suplente de la sociedad "La Rioja Productiva S.A.", al señor Julio César Pedroza, D.N.I. N° 14.567.398, en base a lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- En base a las disposiciones establecidas por el Decreto F.E.P. N° 832/09 y la presente resolución, se deberá solicitar a Escribanía General de Gobierno la confección del acto constitutivo de la sociedad "La Rioja Productiva S.A."

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c. M.P. y D.L.

* * *

RESOLUCION M.P. y D.L. N° 464

Visto: el Expte. Código G22 N° 00951-3/09, mediante el cual la Dirección General de Despacho del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, gestiona la compra de Bienes de Uso; y,

Considerando:

Que conforme luce a fs. 2 de los referidos obrados administrativos, la Dirección General de Despacho del M.P. y D.L. tramita la compra de una (1) Fotocopiadora Digital (Multifunción). A fin de agilizar los distintos trámites que se generan en dicha oficina.

Que la compra del bien descrito se realizará mediante Contratación Directa por lo que se acompañan Proformas de tres (3) empresas del medio (fs. 4/8), de las que surge según cuadro comparativo de precios (fs. 3), que la oferta más ventajosa para el Estado corresponde a la firma comercial Sinapsys Informática Aplicada.

Que en la comunidad del trámite pertinente y a fin de obtener el pago correspondiente, a fs. 9, de autos la firma comercial Sinapsys Informática Aplicada, de Cristian Alberto Navas, con domicilio en calle Bazán y Bustos N° 666, de esta ciudad Capital, presenta Factura "B" N° 002-00000859, por la provisión de una (1) Fotocopiadora Digital Marca XEROX 3300MFPV, por la suma total de Pesos Tres Mil Novecientos Setenta y Seis con Noventa Centavos (\$ 3.976,90).

Que en su intervención de competencia la Coordinadora de Contaduría de la Dirección General de Administración M.P. y D.L., a fs. 10 de autos, informa que la erogación en cuestión se imputará al Programa 1 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111, del Presupuesto vigente.

Que obra a fs. 11 de autos informe de la Dirección General y Legal y Técnica del M.P. y D.L., en el que se considera que puede la autoridad superior dictar el acto administrativo pertinente, que haga lugar a lo solicitado por la Dirección General de Despacho, en el marco de lo normado por la Ley N° 3.462 (c/modificaciones y reglamentaciones) y Resolución del M.H. y O.P. N° 412/07.

Que mediante Decreto N° 070/07, se encomienda la cartera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al señor Ministro de Infraestructura.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial N° 8.229,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A/C DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, a librar Orden de Pago por la suma total de Pesos Tres Mil Novecientos Setenta y Seis con Noventa Centavos (\$ 3.976,90), fondos que serán destinados al pago de la factura "B" N° 0002-00000859 interpuesta por la firma comercial Sinapsys Informática Aplicada, de Cristian Alberto Navas, con domicilio en calle Bazán y Bustos N° 666 de esta ciudad Capital, por la compra de una (1) Fotocopiadora digital Marca XEROX 3300MFPV XA; a fin de equipar la oficina de la Dirección General de Despacho, M.P. y D.L.

Artículo 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputará al Programa 1 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111, del Presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, por el área que corresponda; dése de alta a la fotocopiadora digital (multifunción) adquirida e incorporando la misma, al patrimonio de la Dirección General de Despacho dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Artículo 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.

LICITACIONES

Municipalidad Dpto. Rosario Vera Peñaloza - La Rioja

Llamado: Licitación Privada: Publicación: Por el término de cinco (5) días. Objeto: Concesión de la explotación comercial de Bar-Comedor de la Terminal de Omnibus de la ciudad de Chepes, inmueble ubicado entre las calles Tucumán, Joaquín Víctor González y Roque Sáenz Peña, B° Terminal de la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, La Rioja. Apertura: Día 18 de noviembre de 2009 a las 12:30 horas, en oficina de la Dirección de Rentas Municipal - Chepes - La Rioja. Presupuesto Base Oficial: Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 38.400,00). Plazo de duración de la Concesión: Cuatro (4) años, renovable por acuerdo del Ejecutivo Municipal con Concejo Deliberante. Valor locativo: Pesos Ochocientos (\$ 800,00), sujeto a actualización. Consulta y adquisición de Pliegos: Valor gratuito en Área de Rentas Municipal y Secretaría de Hacienda Municipal. Ubicación: Primera oficina, sito por calle Juan Domingo Perón (ex calle Progreso) - Segunda Oficina (Edificio Municipal) Av. 9 de Julio s/n° - Chepes - La Rioja. Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y hasta el 17 de noviembre de 2009.

Claudio Nicolás Saúl
Intendente Municipal
Municipalidad Dpto. Rosario V.
Peñaloza

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretario General y Legal de la
Gobernación

S/c. - 09 al 23/10/2009

* * *

Banco de la Nación Argentina

Area Compras y Contrataciones Inmuebles

Postergar la Licitación Pública N° INM - 2344 para los trabajos de "Construcción Recinto Búnker" en las sucursales Salicas, Chamental y Chepes (La Rioja).

La apertura de las propuestas se realizará el 27/10/09 a las 13:30 horas en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 - 3° Piso - Oficina 311 - (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia y en la Gerencia Zonal San Juan.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 200.-

Costo estimado: \$ 149.187.- más IVA.

Roberto Horacio Hardy

Jefe de Departamento - 2461

C/c. - \$ 666,00 - 16 al 27/10/2009

VARIOS

Consejo Profesional de la Ingeniería Provincia de La Rioja

CONVOCA

El Consejo Profesional de la Ingeniería de la provincia de La Rioja, cita a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 21 de octubre de 2009 a horas 20:00 como primera citación y a horas 20:30 como segunda y última citación, en la sede de nuestra institución, sito en Lamadrid N° 46 de la ciudad de La Rioja.

ORDEN DEL DIA:

- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- Aprobación Balance 2008.
- Donación terreno.
- Informe sobre mantenimiento realizado en edificio.

José E. de la Colina
Ing. Civil Mat. Prof. 1930
Secretario

Héctor Federico Whitaker
Ing. Civil M.P. 1851
Presidente

N° 9.894 - \$ 190,00 - 25/09 al 20/10/2009

* * *

La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido por la Ley N° 20.317, el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, convócase a los señores asociados de "La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada" a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 08 de noviembre de 2009, a las 09:00 horas, en el salón ubicado en calle Joaquín V. González N° 680 de la ciudad de Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°- Designación de tres asociados para la suscripción del Acta de Asamblea.

2°- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados.

Tratamiento del funcionamiento del Fondo de Protección Antigranizo (F.O.P.R.O.A.).

Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Externo, correspondiente al vigésimo Ejercicio de la entidad, cerrado el 31 de julio de 2009.

3°- Destino del excedente del Ejercicio.

4°- Compensaciones y viáticos a Consejeros y Síndicos, según el Artículo 67° de la Ley N° 20.337.

5°- Renovación parcial del Consejo de Administración y Síndicos, como sigue:

a) Elección de dos Consejeros Titulares en reemplazo de los señores: Lorenzo Osvaldo Capece, D.N.I. N° 4.703.270; Atilio Crisóstomo Giménez, D.N.I. N° 11.267.461.

b) Elección de tres miembros para Consejeros Suplentes.

c) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Severino Collovati
Secretario

Mario Juan González
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores asociados aspectos puntuales del Estatuto Social: "Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se realizará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes".

N° 9.961 - \$ 290,00 - 13 al 20/10/2009

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación
Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 761/09, por la cual se dispone expropiar los inmuebles situados en el sector Sur, al costado Oeste de la Av. Ortiz de Ocampo de la ciudad Capital de La Rioja, a 2.700 m de la intersección de la Av. de Circunvalación y Av. Ortiz de Ocampo, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: inmueble perteneciente al Sr. Vicente Zapata; al Este: parte del inmueble perteneciente al Sr. Ramón Ricardo Ruartes; al Oeste: prolongación Sur de la Av. Ortiz de Ocampo de su ubicación; al Sur: inmueble perteneciente al Sr. Bautista Damián Herrera; comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 017938, de fecha 24 de junio de 2009, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 16 de octubre de 2009.

S/c. - 20 al 27/10/2009

* * *

**Sindicato de Empleados Textiles de la Industria
y Afines de la República Argentina**

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo Nacional del Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines de la República Argentina (S.E.T.I.A.), en su carácter de Comisión Electoral, convoca a todos los afiliados a nuestra organización de la zona, a los efectos de elegir las autoridades del Subconsejo Seccional La Rioja, con domicilio en la calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 216 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, todo ello conforme lo establecido por la Ley N° 23.551, Decreto Reglamentario N° 467/88 y Estatuto de la Organización, aprobado por Resolución N° 963 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación con fecha 16/12/2004.

El acto electoral se realizará el día 10 de diciembre de 2009 en el horario de 08:00 a 18:00, conforme el siguiente diagrama:

Urnas Fijas

Urna N° 56: VF Jeanswear Argentina S.A., Aimogasta - La Rioja.

Urnas Volantes

Urna N° 57: Cabecera: Guipure, Ruta 38 - Parque Industrial. Comprende: Kalpakian, Zuco's, Supertex S.A., Textilana, Piozzini Claudio, Akito Textil.

Urna N° 58: Cabecera: Colortex S.A., Av. Eva Duarte de Perón - Parque Industrial. Comprende: Hilados S.A., Hilados S.A., Planta 2.

Urna N° 59: Cabecera: Enod S.A., Ruta 38 - Parque Industrial. Comprende: Tecotex S.A., Lartex S.R.L., Ricoltex S.R.L.

La Comisión electa tendrá un mandato de cuatro (4) años, debiendo estar constituida conforme lo establecido en el Artículo 78°, 79° y 80° del Estatuto de la Organización.

La presentación de listas se recibirá en la sede central de la organización, Av. Montes de Oca 1435/7, Capital Federal, hasta las 18:00 horas del día 18 de noviembre, debiendo estar presentadas con la firma de por lo menos un tres por ciento (3%) de los afiliados de la zona.

Buenos Aires, 13 de octubre de 2009.

Mauricio Anchava
Secretario General

Consejo Directivo Nacional S.E.T.I.A.

N° 9.993 - \$ 150,00 - 20 y 23/10/2009

REMATES JUDICIALES

Banco de la Nación Argentina

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia, La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, ha dispuesto que en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Barrera Juan Angel s/Ejecución Hipotecaria" -Expte. N° 19.951/99, el Martillero, M.P. 98, Sra. María Inés Arrieta, designado en autos, venda en pública subasta dinero de contado y en efectivo, al mejor oferente, con base, postura mínima de \$ 100,00, el día 29 de octubre de 2009 a las 11:00 horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el hall de entrada del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja. Una fracción de terreno con todo en él edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural, de propiedad del deudor, Sr. Juan Angel Barrera. Ubicación: Sobre Ruta Nacional N° 38 en la ciudad de Chamental del departamento Gobernador Gordillo de esta provincia de La Rioja, identificado como: Matrícula Registral: G-1387. Matrícula Catastral: Circunscripción I - Sección B - Manzana 30 - Parcela "a". Medidas, linderos y superficie: Superficie: 1.029 m2 28 dm2. Medidas y linderos: Por el costado Este mide cincuenta metros, del extremo Norte de este costado, doblando al Oeste, mide veintidós metros con veinte centímetros, desde este punto y al Suroeste mide seis metros, que es la ochava que forma el terreno en la intersección de la Ruta Nacional treinta y ocho y prolongación de la calle Uruguay, y desde la última medida y con rumbo Sur, ya sobre la Ruta Nacional Treinta y Ocho, mide cuarenta y siete metros diez centímetros, desde aquí doblando al Este mide quince metros ochenta y nueve centímetros hasta encontrar el extremo Sur del lado Este. Lindando: al Este: con Juan Britos; al Norte: con prolongación calle Uruguay; al Oeste: Ruta Nacional N° 38; al Sur: lote N° 2 -de propiedad de la sucesión de Mario Leopoldo de la Vega. Construcciones: Un local comercial de mampostería de bloque, de aproximadamente 57 m2

cubiertos. Regular estado de conservación. Estado de ocupación: Ocupado por inquilino. **Base de venta:** *Primer llamado* con la base de \$ 78.400,00. Si en el primer llamado no hubiere oferentes, y después de una espera de media hora, se realizará un *segundo llamado* en venta, con la disminución del 25%, o sea, por la suma de \$ 58.800,00. Los inmuebles saldrán a la venta en las condiciones de ocupación, según constancias obrante en autos. **Modalidad de venta:** Quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión al Martillero, el tres por ciento (3%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta en un plazo de diez (10) días corridos. **Recepción de oferta en sobre cerrado:** La postura bajo sobre, conforme al Artículo 570° CPCC Nacional. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado por el importe de la seña más la comisión del Martillero actuante establecida precedentemente; deberá contener: Apellido y nombres; Documento de Identidad, número; edad; estado civil; profesión; domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su Contrato Social y los documentos que acrediten la personería del firmante. **Gravámenes:** Registran los del presente juicio, tiene deudas fiscales. **Constatación:** Agregada en autos, consultar en Secretaría. Si los inmuebles se encuentran ocupados será ordenada la desocupación de los mismos, como lo establece la ley, previo pago del saldo del precio, conforme Artículo 589° CPCC N, y a cargo del comprador. Los gastos de escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La Escritura será otorgada por intermedio del Escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la actuario o en la oficina del Martillero -Teléfono 03822 - 428567- días lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 13:00 horas. Edictos publicados dos (2) veces en el Boletín Oficial y en diario El Independiente. La Rioja, 09 de octubre de 2009.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 9.969 - \$ 130,00 - 16 y 20/10/2009

* * *

Por orden del Dr. Carlos Montaperto, Juez de Cámara, y Dr. Edgar Alberto Miranda, Secretario, se ha dispuesto en autos Expte. N° 2.116, caratulados: "Herrera Nicolás y Otro c/Honey S.R.L. - Laboral" - Año 2006 - Letra "H", que se tramitan ante el Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 2, Secretaría "B", que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día veintiséis de octubre próximo a horas once (11:00) en los portales del Juzgado, sito en calle Rivadavia esq. Güemes. Un inmueble ubicado en calle Santa Cruz N° 572/580 de barrio San Martín de esta ciudad de La Rioja, que se identifica como Circunscripción I - Sección B - Manzana 5 - Parcela "ag", y Matrícula en el Registro de la Propiedad C-7293, acera Noroeste de la calle Santa Cruz -entre calles Tucumán hacia el Noreste y Mendoza hacia el Suroeste, que mide diez metros de frente al Sureste; diez metros en su contrafrente Noroeste; por cuarenta metros de fondo en sus costados Noreste y Suroeste, lo que hace una superficie de cuatrocientos metros cuadrados.

Lindando: Sureste: calle Santa Cruz; **Noreste:** con lotes "ac" y "af"; al **Noroeste** con lotes "x" y "ab"; y al **Suroeste:** fracción de lotes vendidos. En Dirección Provincial de Rentas se encuentra empadronado bajo el N° 1-33.992. Inscripto en el Registro General de la Propiedad con la Matrícula C-3276. Nomenclatura Catastral: Circ.: I - Sección: B - Manzana: 5 - Parcela: "ag". La **base de venta** es el 80% de la valuación fiscal, o sea, por la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos Cinco con Sesenta Centavos (\$ 9.505,60). **Forma de pago:** El comprador deberá abonar el 20% del precio final ofrecido en el acto de la subasta en concepto de seña, más la comisión de Ley del Martillero, y el saldo del precio una vez aprobada la subasta. El inmueble se encuentra ocupado y consta de una construcción sin terminar en la planta alta, en la planta baja una sala, cocina comedor, tres dormitorios, baño y garaje cubierto, también dependencia de servicio. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de esta ciudad; los títulos podrán ser consultadas en Secretaría del Juzgado. Si resultara inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 14 de octubre de 2009.

Dra. Estela G. Lima
Secretaria

C/c. - \$ 84,00 - 16 al 23/10/2009

* * *

Martillero Público Nacional
Joaquín R.A. Medina

La Cámara de Paz Letrada de la ciudad de La Rioja, a cargo de la Dra. María I.V. Gómez de Ocampo, Secretaria N° 4 de la autorizante, Dra. María Eugenia Artico, en autos Expte. N° 36.234 - "V" - 2003, caratulados: "Vega Aciar Stella Denis c/A.T.P. y Otros - P.V.E.", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Joaquín R.A. Medina, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, en las condiciones que se encuentre, el día cuatro de noviembre de 2009 a horas 11:30, el que tendrá lugar en los portales de la Cámara de Paz Letrada de esta ciudad, donde se tramita los autos, sito en Rivadavia y Güemes, el siguiente bien mueble: Un automóvil marca Ford, modelo Fiesta Sedan cinco puertas, motor CDI A38110851, chasis N° 9BFZFF16N238110851, dominio EFU 013, el bien se rematará en las condiciones vistas en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta, el mismo se exhibirá el día 03 de noviembre de 2009 en el horario de 12:00 a 13:00 en el domicilio, sito en Av. Castro Barros N° 1.753, ciudad de La Rioja. La venta se realizará sin base y al mejor postor, dinero de contado y en efectivo, más la comisión del 10% al Martillero actuante. El traslado, gastos de depósito y la transferencia del vehículo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión del remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas -Artículos 33°, 34° y conc. de la Ley N° 3.853. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 07 de octubre de 2009.

Dra. María Eugenia Artico
Cámara de Paz Letrada

N° 9.991 - \$ 112,00 - 20 al 27/10/2009

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 35.843 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Luna Luis Alberto - Ejecución Hipotecaria Especial", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día treinta de octubre próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos, sito Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y, que según títulos, se designa como lote "F" de la Manzana N° 915, ubicada en la ciudad de La Rioja sobre acera Sur de calle proyectada, B° Jardín Norte; y que mide: 10,04 m de frente al Norte, sobre calle de su ubicación, por igual medida en su contrafrente al Sur, con 30,15 m de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de 302,66 m²; y linda: al Norte: calle proyectada, Sur: lote "Q", Este: lote "G", y Oeste: lote "E". Matrícula Registral: C-19.974. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Manz. 915 - Parcela "F". Base de venta: \$ 22.390,62. Corresponde al capital histórico reclamado en autos. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar compuesta por tres dormitorios, un comedor de 3,00 m por 5,00 m, aproximadamente, una cocina, un baño, con una galería en construcción, patio, siendo su estado general bueno, el que se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 31 de agosto de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 9.992 - \$ 80,00 - 20 al 27/10/2009

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, cita a los herederos y legatarios del extinto Martín Alejandro Leal, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los

presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en autos N° 40.411 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Farías Elva Eusebia - Sucesorio Ab Intestato (Extinto Martín Alejandro Leal)".
Secretaría, 02 de septiembre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.925 - \$ 50,00 - 06 al 20/10/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de don Nicasio Inocencio Barrionuevo y Petrona del Tránsito Nieto de Barrionuevo comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 9.438 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Barrionuevo Nicasio Inocencio y Otra Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de septiembre de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.927 - \$ 50,00 - 06 al 20/10/2009

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" en autos Expte. N° 39.883 - Año 2008 - Letra "A" - "Andueza Jorge David - Prescripción Adquisitiva" ordena publicación de edictos por cinco (5) veces por la cual cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el vehículo automotor marca Renault, tipo Berlina, 5 puertas, Modelo 19 RN, Año 1995, Dominio AHI261, Motor 5961795, Chasis 8A1B53XZZRS029035. Dr. Carlos Nieto Ortiz - Juez de Cámara. Dra. Marcela Fernández Favaron - Secretaria.
La Rioja, 21 de abril de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 9.928 - \$ 40,00 - 06 al 20/10/2009

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" del titular, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Agüero Francisco del Valle, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 31.478 - Letra "A" - Año 2009 - Agüero Francisco del Valle - Sucesorio Ab Intestato, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Fdo.: Dr. Víctor

César Ascoeta - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria.
Secretaría, 30 de abril de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 9.929 - \$ 50,00 - 06 al 20/10/2009

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría a cargo de la Dra. María H. Paiaro, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta María Celia Romero o Celia Romero, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. Nº 8.316 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Romero María Celia - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

Nº 9.931 - \$ 45,00 - 06 al 20/10/2009

El Dr. Aniceto Segundo Romero, Presidente de la Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Chamical, provincia de La Rioja, Secretaría Civil a cargo del Dr. David L. Maidana Parisi, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión de los extintos Alfredo Romero y Robertina Elisa Klic, en los autos Expte. Nº 6.418 - Año 2009 - Letra "R", caratulados: "Romero Alfredo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, que se hará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, veintinueve de setiembre del año dos mil nueve.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

Nº 9.932 - \$ 50,00 - 06 al 20/10/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión de la extinta Nicolasa María Luisa Ferreyra, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. Nº 40.415 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Ferreyra Rubén Darío - Sucesorio Ab Intestato (ext. Nicolasa María I. Ferreyra)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 28 de agosto de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - 06 al 20/10/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Hernán Alejandro Baigorri, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. Nº 40.528 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Carrizo Juana Rosaura - Sucesorio Ab Intestato (ext. Hernán Alejandro Baigorri)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 28 de agosto de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - 06 al 20/10/2009

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma A. de Mazzucchelli, por Secretaría de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. Nº 10.726 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Moreno Raúl Horacio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Raúl Horacio Moreno, a comparecer por el término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces. La Rioja, 10 de agosto de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 9.933 - \$ 50,00 - 09 al 23/10/2009

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión del extinto, Sr. Federico Jorge Kobelt, y la extinta, Sra. Estela Catalina Taloni, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 30.779 - Letra "K" - Año 2007, caratulados: "Kobelt Federico J. y Estela Catalina Taloni - Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de noviembre de 2007.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 9.938 - \$ 50,00 - 09 al 23/10/2009

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a

derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Emilia del Carmen Romero, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Romero Emilia del Carmen -Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 31.778 - Letra "R" - Año 2009, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 15 de setiembre de 2009.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.939 - \$ 50,00 - 09 al 23/10/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a los que se crean con derecho sobre la motocicleta marca "Honda", de 600 c.c., modelo Xr, año 1997, motor marca Honda N° PEO4E7000006, chasis N° JH2PE042XVM200001, a fin que se presenten estar a derecho en los autos Expte. N° 9.371 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Arévalo Carlos Ernesto - Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 11 de setiembre de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.940 - \$ 60,00 - 09 al 23/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en los autos Expte. N° 6.348 - Letra "P" - Año 2009, caratulados: "Paz Blácida Yolanda - Información Posesoría", hace saber por cinco (5) veces que la actora ha promovido juicio de Información Posesoría de un inmueble ubicado en barrio Hospital, calle Jujuy esquina Julio Roca de esta ciudad de Chamental, de una superficie de 213,53 m2, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 73 - P.: 26, y el mismo colinda con: al Norte: con calle Jujuy, al Oeste: calle Julio A. Roca, al Sur: calle Julio A. Roca, al Este: con propiedad de Fermín Martín Toledo y Abraham Toranzo. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chamental, 02 de octubre de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 9.941 - \$ 60,00 - 09 al 23/10/2009

* * *

El Sr. Juez de Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de Chepes, departamento

Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría Civil del Dr. Miguel R. Ochoa, en Expte. N° 2.218 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Mercado Ramón Perpetuo y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Ramón Perpetuo Mercado y Alejandrina Cirila Gómez para que, en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, Chepes, 05 de setiembre de 2009.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 9.942 - \$ 55,00 - 09 al 23/10/2009

* * *

El Dr. Carlos Nieto Ortiz, Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", y la Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaria, citan y emplazan por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Jesús María Atencio, María Mercedes Silva y Juan Carlos Atencio, para comparecer en los autos Expte. N° 41.115 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Atencio Jesús María y Otros - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 23 de setiembre de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 9.947 - \$ 50,00 - 09 al 23/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A" a cargo del Dr. Aniceto Romero, Juez de Cámara, Tercera Circunscripción Judicial de Chamental, en los autos Expte. N° 6.487 - Letra "G" - Año 2009, caratulados: "González Juan Enrique - Sucesorio Ab Intestato", ordenó publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, citando a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto González Juan Enrique, a comparecer por el término de quince (15) días a partir de la última publicación.

Secretaría, 30 de setiembre de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 9.948 - \$ 50,00 - 09 al 23/10/2009

* * *

La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, bajo la Presidencia del Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 35.936 - Letra "C" - Año 2004, caratulados:

“Celuplast S.A. - Concurso Preventivo”, comunica, conforme al Artículo 89° LCQ, la quiebra de la empresa “Celuplast S.A.”, C.U.I.T. N° ..., con domicilio declarado en Necochea esquina Mar del Plata del Parque Industrial. Síndicos: Contadores Públicos Nacionales Dante Hernández y Luis Alberto Cerrezuela, con domicilio en 9 de Julio N° 345 - 4° Piso “B” de esta ciudad de La Rioja, Capital de la provincia del mismo nombre, a quienes los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones de créditos y títulos pertinentes hasta el día treinta (30) de octubre del año dos mil nueve, fíjase para la presentación del Informe Individual hasta el día once (11) de noviembre del año dos mil nueve, y para la presentación del Informe General hasta el día dos (2) de marzo del año dos mil diez. Ordenar a la fallida la entrega a la Sindicatura dentro de las veinticuatro (24) horas de los bienes que se encontraren en su poder y de los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la Contabilidad (Artículo 86° LCQ), previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Artículo 109° LCQ). Proceder a la inmediata clausura de las oficinas y/o instalaciones, a cuyo fin debe librarse mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a incautar libros, papeles, documentación y/o bienes que se encuentren en su poder, debiendo proceder con la intervención de la Sindicatura. Librar oficio a las entidades bancarias correspondientes, haciendo saber la sentencia de quiebra, con el efecto de trabar embargo sobre las sumas y cuentas corrientes de la fallida, plazos fijos y demás depósitos a su nombre, haciendo saber que los saldos de esas cuentas deben ser transferidos a la cuenta especial que se abrirá en los presentes a la orden de este Tribunal y Secretaría en el Nuevo Banco de La Rioja S.A., conforme lo dispuesto por el Artículo 183° LCQ. Ordenar interceptar la correspondencia, entregándola a la Sindicatura, para lo cual líbrese oficio a las empresas postales. Intimar a la fallida para que constituya domicilio procesal o manifieste si mantiene el constituido, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, con apercibimiento de constituirlo en la Secretaría de Actuaciones. Disponer la interdicción de salir del país de los miembros del Directorio de la fallida hasta el día del Informe General, a tal fin líbrense las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Artículo 103° LCQ al Ministerio del Interior, Secretaría de Seguridad Interior, Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Gendarmería, Prefectura Naval Argentina y Policías Provinciales. Disponer que la Sindicatura que venía actuando, continúe actuando en la quiebra, por tratarse de un supuesto de frustración del concurso (Artículo 253 - inc. 7° LCQ). Disponer que la Sindicatura interviniente realice un Inventario en un término de treinta (30) días de los bienes existentes en la empresa. Ordenar la realización de los bienes de la deudora, de acuerdo a la naturaleza de los mismos, debiendo la Sindicatura efectuar las enajenaciones correspondientes, proponiendo el orden y la forma de manera más conveniente para los intereses de la quiebra. Comunicar la apertura del presente proceso a los demás Tribunales de esta Circunscripción Judicial, a cuyos fines deberá oficiar con los recaudos y formalidades de ley. Edictos por cinco (5) veces con beneficio de Litigar sin Gastos. La Rioja, Secretaría, 29 de setiembre de 2009.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría “B”

S/c. - 09 al 23/10/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “B” en la titularidad de Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María del Valle Vivas de Díaz, a comparecer en autos Expte. N° 40.526 - “V” - 2009, caratulados: “Vivas de Díaz María del Valle - Sucesorio Ab Intestato”, a fin de hacer valer sus derechos dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley - Artículo 342 inc. 2° del C.P.C. Secretaría, agosto de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.955 - \$ 45,00 - 13 al 27/10/2009

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chemical, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 6.269 - Letra “L” - Año 2008, caratulado: “Luján Acinda Dionisia - Usucapión”, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado sobre el costado Este de la Ruta Nacional N° 79, en el tramo comprendido entre la ciudad de Chamental y Olta, más precisamente en el paraje “El Saladillo”, Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja. Que sus linderos son: al Norte: con Sinesio Moreno, Andrés Contreras y Edmundo Luna; al Este: con Juan Heredia; al Sur: camino vecinal y Celestino Pérez; y al Oeste: con Ruta Nacional N° 79. El inmueble tiene una superficie de 50 ha 94,33 m2 y su número de Matrícula Catastral: 4-13-09-011-112-743. Relacionado con la Disposición Técnica N° 017528, de fecha 02 de julio de 2008. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 25 de setiembre de 2009.

Dr. David. L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 9.956 - \$ 80,00 - 13 al 27/10/2009

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con sede en la ciudad de Chilecito, Secretaría “A”, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber que en los autos Expte. N° 21.409 - Letra “C” - Año 2009, caratulados: “Cerezo Juana - Sucesorio Ab Intestato”, se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Juana Cerezo, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, dos de octubre de dos mil nueve.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.957 - \$ 50,00 - 13 al 27/10/2009

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaria de la actuaria, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Angel Plácido Aguirres y/o Angel Plácido Aguirre, para comparecer en los autos Expte. N° 10.885 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Aguirres Angel Plácido - Sucesorio Ab Intestato". El presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 07 de setiembre de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.958 - \$ 45,00 - 13 al 27/10/2009

El Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Juez de la Excelentísima Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 19.875/06 - Letra "C", caratulados: "Carrizo Maura Dolores - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A" a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta, Sra. Maura Dolores Carrizo, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario Nueva Rioja.
Chilecito, veintiuno de mayo de dos mil nueve.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.959 - \$ 45,00 - 13 al 27/10/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión de la extinta René Angela Aguirre, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 40.568 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Mercado Ramona Rosa s/Sucesorio Ab Intestato (ext. Aguirre René A.)". Librese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 14 de setiembre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - 13 al 27/10/2009

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a la herencia del extinto José Nicolás Brizuela, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Brizuela José Nicolás - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 9.055 - Letra "B" - Año 2008, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.968 - \$ 45,00 - 16 al 30/10/2009

La Sra. Juez de Paz Letrada de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, Dr. Mario E. Masud, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Fuentes Blas Antonio, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 15.110 - Letra "F" - Año 2009, caratulados: "Fuentes Blas Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, setiembre de 2009.

Dr. Mario E. Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

N° 9.970 - \$ 50,00 - 16 al 30/10/2009

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, Dr. Mario Emilio Masud, en los autos Expte. N° 15.286 - Letra "L" - Año 2009, caratulados: "Lábaque María Emilia - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho, a herederos, legatarios, acreedores y, especialmente, a los/las hermanos/nas de la extinta Lábaque María Emilia, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 24 de setiembre de 2009.

Dr. Mario E. Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

N° 9.971 - \$ 50,00 - 16 al 30/10/2009

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N° 20.356 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Pazos Ramona Saturnina/Tomás Herrera Rodríguez - Divorcio Vincular Contradictorio", hace saber que con fecha treinta de junio de dos mil nueve se dictó la siguiente resolución: Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Se Resuelve: 1°) Hacer lugar a la demanda decretando el divorcio vincular de Ramona Saturnina Pazos, D.N.I. N° 10.571.540, y Tomás Herrera Rodríguez, D.N.I. N° 92.627.893, por la causal de abandono voluntario y malicioso, con restablecimiento de la aptitud nupcial y cesación de la vocación hereditaria recíproca. Costas a la demandada, 2° ..., 3° ..., 4° ... Fdo.: Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Dr. Rodolfo Rubén Rejal - Jueces de Cámara. Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria. Chilecito, nueve de setiembre de dos mil nueve.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 9.972 - \$ 40,00 - 16 al 23/10/2009

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 14.883 - Año 2009 - Letra "M", caratulados: "Morán Eduardo Celio s/Prescripción Adquisitiva Veinteñal", hace saber que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la localidad de Barrio de Galli, departamento Famatina. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 06 - Circ.: 1 - Secc.: B - Manz.: 18 - Parcela 13 (parte), cuyos límites son: al Norte y al Este: González Angel Toribio, al Sur: Concejo General de Educación de la Provincia de La Rioja, al Oeste: calle pública. En consecuencia, cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al referido inmueble y, en forma especial, al Sr. Arcángel Toribio González, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal, dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces. Chilecito, 02 de octubre de 2009.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 9.973 - \$ 70,00 - 16 al 30/10/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría del Dr. Luis Alberto Casas, en los autos Expte. N° 3.099 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Montoya Facunda Antonia - Sucesorio", que tramita por ante dicho Tribunal y Secretaría, cita y emplaza por el término de cinco (5) veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de la causante, Sra. Facunda Antonia Montoya, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, setiembre de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.975 - \$ 50,00 - 16 al 30/10/2009

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Octavio Eduardo García, M. N° 06.735.806, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 40.421 - Letra "G" - Año 2009, caratulados: "García Octavio Eduardo - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 01 de octubre de 2009.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 9.978 - \$ 50,00 - 16 al 30/10/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", Secretaría a cargo Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Sonia Ceferina Cabral, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 40.567 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Lucero Francisca Nicomedes y Otro s/Sucesorio Ab Intestato (ext. Sonia Cabral)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 18 de setiembre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - 16 al 30/10/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Raúl Ernesto Salguero, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 40.530 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Salguero Fanny Amalia s/Sucesorio Ab Intestato (ext. Raúl E. Salguero)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 09 de setiembre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - 16 al 30/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Máximo López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios o acreedores de la causante, Matilde Aidé Gómez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 3.057 - Letra "G" - Año 2009, caratulados: "Gómez Matilde Aidé s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, junio de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.979 - \$ 50,00 - 20/10 al 03/11/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios o acreedores del causante, Eulalia Catalina Corzo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 2.861 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Corzo Eulalia Catalina s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de setiembre de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 9.980 - \$ 50,00 - 20/10 al 03/11/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Cristina Yésica Reyes, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 2.919 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Reyes Cristina Yésica s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, setiembre de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.981 - \$ 50,00 - 20/10 al 03/11/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la

ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Adriana Susana Castiglione, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 3.083 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Castiglione Adriana Susana s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, setiembre de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.982 - \$ 50,00 - 20/10 al 03/11/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Juana Lucero y/o Juana Ubalдина Lucero y Marcelino Nieto y/o Cleto Marcelino Nieto, a comparecer en autos Expte. N° 39.170 - "L" - 2008, caratulados: "Lucero Juana Ubalдина y Otro - Sucesorio Ab Intestato", a fin de hacer valer sus derechos dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de setiembre de 2009.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 9.983 - \$ 45,00 - 20/10 al 03/11/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Carlos Alberto Rodríguez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 40.684 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Rodríguez Carlos Alberto - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 02 de octubre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.986 - \$ 45,00 - 20/10 al 03/11/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", con facultades de Registro Público de Comercio, Dr. Víctor César Ascoeta, en Expte. N° 10.248 - "Ch" - 2009, caratulados: "Charge S.A. - Inscripción de Cambio de Directorio", ha ordenado la publicación del presente comunicando lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 28 del día 19 de noviembre de 2008, en

la que se elige nuevo Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: se designa a la Sra. Noemí Teresa Aranda en reemplazo del Sr. Alejandro Arizaga, quien ejercía el cargo de Director Titular. Se reeligen los Sres. Alberto Paganucci como Presidente, y el Sr. Ricardo José Gil como Vicepresidente. Conste. Notifíquese. Fdo.: Dr. Víctor César Ascoeta - Juez. Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria.
La Rioja, 23 de setiembre de 2009

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 9.987 - \$ 45,00 - 20/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", con facultades de Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 10.240 - "E" - 2009, caratulados: "Emelar S.A. - Inscripción de Modificación de Estatuto de los Artículos 7° y 8°". Todo de acuerdo a lo resuelto en Asamblea General y Extraordinaria del 22 de octubre de 2007, en donde se ha determinado la reforma del Estatuto en sus Artículos 7°: Que establece que el Directorio estará integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres Directores por el término de un ejercicio; y Artículo 8°: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, según lo establecido en el Artículo 284° de la Ley N° 19.550. Cuando la sociedad esté alcanzada por el Artículo 299° de la mencionada ley, la Asamblea de accionistas designará un Síndico Titular y un Suplente.
La Rioja, 08 de octubre de 2009.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. del Registro Público de Comercio

N° 9.988 - \$ 45,00 - 20/10/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la titular, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Morán de Balado Juana Rosa, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 3.346 - Letra "M" - Año 1985, caratulados: "Morán de Balado Juana Rosa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.
Secretaría, 26 de agosto de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.989 - \$ 55,00 - 20/10 al 03/11/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Oreste C. Chiavassa, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Vera Narcisca Ramona Lidia - Información Posesoria" -Expte. N° 6.412 - Letra "V" - Año 2009, sobre dos (2) fracciones que se describen de la siguiente manera: Inmuebles ubicados en B° Los Filtros de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja. Datos Catastrales: El que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - Circunscripción: I - Sección: D - Manzana: 28 - Parcelas: "9" y "10". Medidas y colindantes: Fracción N° 9: Lote de terreno que se ubica en la acera Noroeste de camino a Polco, B° Los Filtros de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, que mide: Partiendo del vértice 1, en dirección Noroeste, recorre una distancia de 45,42 m hasta llegar al vértice 2, donde forma un ángulo de 78°09'25", desde allí en dirección Sur recorre una distancia de 50,05 m hasta llegar al vértice 3, donde forma un ángulo de 103°01'25", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 31,15 m hasta llegar al vértice 4, donde forma un ángulo de 93°26'04", desde allí en dirección Noreste recorre una distancia de 49,78 m hasta alcanzar el vértice de partida, donde forma un ángulo de 85°23'06", cerrando así la figura descripta, lo que encierra una superficie total de mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados con veintiocho metros cuadrados (1.886,28 m2), siendo sus linderos los siguientes: al Noroeste: sucesión de Nicomedes Vera, al Suroeste: con sucesión de Juan de Godoy, al Sureste: camino a Polco, y al Oeste: con sucesión de Juan de Godoy. Fracción N° 10: Lote de terreno que se ubica en la acera Noroeste de camino a Polco, B° Los Filtros de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, que mide: Partiendo del vértice 5, en dirección Noroeste, recorre una distancia de 29,97 m hasta llegar al vértice 6, donde forma un ángulo de 75°17'41", desde allí en dirección Sur recorre una distancia de 72,37 m hasta llegar al vértice 7, donde forma un ángulo de 104°42'20", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 9,60 m hasta llegar al vértice 8, donde forma un ángulo de 91°37'56", desde allí en dirección Noreste recorre una distancia de 70,03 m hasta alcanzar el vértice 5, donde forma un ángulo de 88°22'03", cerrando así la figura descripta, lo que encierra una superficie total de mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y ocho metros cuadrados (1.384,88 m2), siendo sus linderos los siguientes: al Noroeste: con sucesión de Juan Godoy, al Oeste: con sucesión de Juan Godoy, y al Este: con camino a Polco. Publíquese edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 29 de setiembre de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretaria Civil

N° 9.990 - \$ 190,00 - 20/10 al 03/11/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", con facultades de Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por un (1) día que los Sres. Juan Carlos Lelli, D.N.I. N° 7.681.117; y Andrés Lautaro Lelli, D.N.I. N° 25.491.846, han iniciado trámite tendiente a la inscripción de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en autos Expte. N° 10.279 - "C" - 2009, caratulados:

“Silar S.R.L. - Inscripción de Contrato Social”, siendo la fecha del instrumento constitutivo el 25/09/2009. Razón social: “Silar S.R.L.”. Domicilio de la sociedad: calle 4 N° 624, B° Infantería II de la ciudad de La Rioja. Su objeto social será la realización de actividades de servicios, comerciales, constructora, representaciones, servicios y mandatos. Siendo su Capital Social de \$20.000. El plazo de duración ha sido establecido en noventa (90) años, designándose como Gerentes a los Sres. Juan Carlos Lelli y Andrés Lautaro Lelli. Secretaría, ocho de octubre de dos mil nueve.

Dra. María Fátima Gazal

Prosecretaria

a/c. del Registro Público de Comercio

N° 9.995 - \$ 50,00 - 20/10/2009

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación, Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, sede judicial Villa Unión, Secretaría Única, hace saber que en los autos Expte. N° 1.318 - Año 2009 - Letra “C”, caratulados: “Páez Ariel Hernán s/Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Páez Ariel Hernán, a estar a derecho - Artículo 342° del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de la ley.

Secretaría, 22 de setiembre de 2009.

Alberto Nicolás Fara

Jefe de Despacho a/c. de Secretaría

S/c. - 20/10 al 03/11/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en la Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría “B” a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente edicto por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes, Carrizo José Marciano, L.E. N° 6.470.246; y Matyas Olga Mercedes, M.I. N° 1.961.985, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 21.280 - Letra “C” - Año 2009, caratulados: “Carrizo José Marciano y Otro s/Sucesorio Ab Intestato”. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), 31 de agosto de 2009.

Dr. Rodolfo Rubén Rejal
Juez de Cámara

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - 20/10 al 03/11/2009

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda

Beatriz Mercado, Secretaría “2” a cargo del Dr. Mario Emilio Masud, en autos Expte. N° 15.240/09, caratulados: “Contreras Lorenzo Omar - Sucesorio Ab Intestato”, ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a los que se consideren con derecho a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Yolanda Beatriz Mercado - Juez de Paz Letrado. Ante mí: Dr. Mario Emilio Masud - Secretario. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin cargo por tramitarse la presente causa por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículos 164 y 165 - inc. 1° y 2° del C.P.C.). Notifíquese. Chilecito, setiembre de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud

Secretario

S/c. - 20/10 al 03/11/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Rubén Rodolfo Rejal, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, en autos Expte. N° 21.111/09, caratulados: “Manam José Luis s/Guarda y Tenencia”, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a la Sra. Sandra Mabel Acosta, D.N.I. N° 29.634.713, a comparecer a juicio dentro del término de diez (10) días posteriores a su notificación, y bajo apercibimiento de ley (Artículos 273, 274, 49 y 50 del C.P.C.). Notifíquese. Edictos por tres (3) días sin cargo en el Boletín Oficial (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), 26 de agosto de 2009.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaria

S/c. - 20 al 27/10/2009

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “C.N.E.A. (Comisión Nacional de Energía Atómica)” -Expte. N° 24-Letra “C”-Año 2009. Denominado: “Domingo II”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de agosto de 2009. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: (X=6772566.80 - Y=3405776.00) ha sido graficada en el departamento Sanagasta de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3.100 ha 1.296m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94): Y=3403376.9300, X=6776634.5000, Y=3408592.9300, X=6776634.5000, Y=3408592.9300, X=6770691.0000, Y=3403376.9300, X=6770691.0000. Y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo “El Gallo” -Expte. N° 82-C-2006, a nombre del mismo titular. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6772566.80-3405776.00-13-02-M. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... Dirección General de Minería: La Rioja, 10 de setiembre de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de

Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N°

7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de los treinta (30) días de vencido dicho plazo solicitar la mensura y designación de las pertenencias que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma ... Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 9.960 - \$ 180,00 - 13, 20 y 27/10/2009

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

**De Deportes, Juventud y
Solidaridad**

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
--	-------	------

b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00